SE PRESENTAN - ACOMPAÑA JUEGO DE COPIAS DIGITALES PARA SU CERTIFICACIÓN - SUBSIDIARIAMENTE SOLICITA TURNO

Señor Juez:

SANDRA ITATI PARTENIO Tº 33 Fº 931 CPACF, en mi carácter de letrado apoderado de los actores Alicia Antonia SILES y Manuel GALLARDO, con domicilio constituido en la calle Viamonte Nº 740, Piso 6º de esta ciudad (Zona de Notificación 128), domicilio electrónico CUIT 27-13736989-9, en los autos caratulados: "ZURITA ENRIQUE NICANOR Y OTROS C/ ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" (EXPTE. Nº CCF 000036/2000), a V.S. digo:

I.- PERSONERIA:

Que tal como surge de los poderes que se acompañan, resulto ser apoderada de Alicia Antonia SILES, DNI 4.159.583 y Manuel GALLARDO, DNI 7.811.852.

II.- OBJETO:

Que me presento al sólo efecto de requerir la documentación necesaria para tramitar el cobro de la indemnización prevista por la Ley 27.133 a favor de mi mandante.

III.- HECHOS:

Que la Ley 27133 reconoce por parte del Estado Nacional una indemnización a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., sus herederos o derechohabientes, a los cuales no se les hubiera incluido en el Programa de Propiedad Participada, o que habiéndolo hecho, no hayan recibido el efectivo traspaso a su nombre de las acciones pertinentes.

Que iniciado el respectivo trámite ante la Dirección de Consolidación de Deudas, y si bien ya existe desistimiento en los presentes, dicha Dirección requiere copias certificadas de las acciones judiciales entabladas a fin de establecer su estado procesal y continuar las tramitaciones administrativas.

IV.- ACOMPAÑA COPIAS DIGITALES PARA SU CERTIFICACIÓN

Que a tales fines, acompaño en forma digital un juego de copias simples de las constancias pertinentes de autos solicitando su certificación con el objeto de ser presentadas ante la Dirección de Consolidación de Deudas, a fin de acreditar el estado procesal y continuar las tramitaciones administrativas.

V.- MANIFIESTA SOBRE CERTIFICACIÓN DIGITAL

Se acompañan copias digitales, atento la situación de público conocimiento y conforme lo dispuesto por la CSJN en Ac. 14/2020 ap. 6°, donde se se ha exhortado a *priorizar el elemento de herramientas digitales disponibles* en el marco de la tramitación de los expedientes y limitar la atención presencial en Secretaría.

En este sentido, y para el caso de que V.S. considere factible expedir la certificación con firma digital, teniendo en cuenta que el expediente administrativo s/ Ley 27.133 tramita también digitalmente a través del sistema TAD (*Sistema de Trámites a Distancia*), se deja de manifiesto que el mismo resulta útil a los fines perseguidos por esta parte y resulta igualmente válido que la certificación expedida en formato papel, siempre que en dicha certificación se haga referencia a las copias digitales incorporadas en el sistema Lex 100.

VI.- AUTORIZA:

Asimismo, vengo a autorizar a compulsar el expediente mencionado, al Dr. Javier Carlos Pellegrini (T° 80 F° 548 C.P.A.C.F.), a Magali Gabriela Romero, DNI 44.420.050, a Néstor Adrián Nierenberger (DNI 21.584.249) y/o a Walter Gustavo Cagiao (DNI 21.833.130), en forma indistinta, a quienes también se los autoriza a la presentación y desglose de escritos, en especial cédulas (Ley 22.172), oficios, testimonios, mandamientos y demás documentos que fueren menester.

VII.- PETITORIO:

1)Se me tenga por presentada y parte en el carácter invocado.

2)Se certifiquen las copias acompañadas para su posterior entrega a las personas autorizadas en el presente escrito

Proveer de conformidad,

Será Justicia.

ACTA PODER

En Comodoro Rivadavia., a los 27 días de MAYO de 2024
Compareció ante esta/e ESCRIBANIA
Don SILES ALICIA ANTONIA de nacionalidad ARGENTINA,
estado civil CASADA, nacido/a el 24/11/1940 con domicilio en
LA RIOJA 550, localidad COMODORO RIVADAVIA
provincia CHUBUT , código postal 9000 de profesión JUBILADA
y habiendo acreditado su identidad con DU 4.159.583

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es: Sandra Itati PARTENIO Tomo 33 Folio 931 (CPACF) DNI 13.736.989

OBJETO DEL JUICIO: ***LEY 27.133/15 - REPARACIÓN ECONOMICA***
DEMANDADO/S:

* **Razón Social:** **ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA**
  Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250 **Localidad:** C.A.B.A.
* **Razón Social:** **YPF S.A.**
  Domicilio: Macacha Güemes 515 **Localidad:** C.A.B.A.

Para que es su nombre y representación gestione el cobro de las acreencias de que es titular y obligado al pago el Estado Nacional, a alguno de los organismos enumerados en el artículo 2 de la ley 23982.
Al efecto lo faculta para que se presente ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Caja de Valores S.A. y todo organismo o dependencia del Estado Nacional que fuera menester, facultándolo para que en nombre y representación del poderante gestione el cobro del crédito de que es titular el mismo, se presenta ante el deudor con los documentos que se le exijan, suscriba los mismos, efectúa declaraciones juradas, solicite la entrega de Bonos de Consolidación en pago de las deudas con que el poderante mantenga y/o mantiene el Estado Nacional u organismos de su dependencia, efectúe la opción de pago mas conveniente - a su criterio - a los intereses de su mandante; para que conforme la liquidación producida por la Dirección De Consolidación De Deuda, deberá tener facultades para: actuar en sede administrativa, aceptar liquidaciones, desistir de la acción y del derecho, renunciar expresamente a continuar o intentar cualquier acción futura administrativa o judiciales relación al crédito cuyo pago solicita, efectúe quitas, transacciones y renuncias y, oportunamente, la renuncia total, absoluta y expresa a toda acción judicial o extrajudicial que pudieran corresponderle en relación con la deuda que se cancela cuyo cobro solicita, renunciar derechos y cuanto mas actos sean necesarios para el mejor desempeño del mandato, haciendo presente que el poder es tan amplio que coloca a su apoderado en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratase de la misma persona del otorgante, efectuar la cesión de derechos a favor del Estado Nacional

establecida en el Artículo 5° inciso D) de la Ley N° 27133 practicando cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado sin limitación alguna y considere cumplido el pago al acreditarse dichos valores en la forma y modo que establece la reglamentación. Asimismo faculta a su mandatario a realizar todas las gestiones necesarias ante la Caja de Valores S.A. y Banco de la Nación Argentina y/o los entes y/o organismos nacionales que correspondan a los fines de obtener la entrega de los bonos y suscribir los recibos y documentación necesaria para su cobro, negociar, vender y/o transferir los referidos bonos a los precios de plaza, disponer de los mismos en la forma mas conveniente a los intereses de los mandantes, administrarlos desde que son acreditados a favor de los mandantes y hasta su venta, cobrar y percibir el producido de la venta y/o trasmisión de los bonos de consolidación que reciban en pago los mandantes, aceptar y conceder cartas de pago en relación a dichos bonos, abrir cuentas en bancos, agentes de bolsa, entidades financieras; presentar escritos, títulos, documentos de toda clase, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para desempeñar el mandato, fijar domicilios y realizar en suma cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte y reasumido.
Con lo que termino el acto, previa lectura y ratificación, y firmo el compareciente ante mi, de lo que doy fe.-

Elena de Gallardo

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 306880

Esc. MARIA VICTORIA REIGADA
Registro N° 6
SUPLENTE

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE FIRMAS

SERIE B Nº 906880

TORIA REIGADA
tro N° 6
PLENTE

CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenecen a: **Alicia Antonia SILES** Documento Nacional de Identidad número 4.159.583.- Quien justifica su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, habiéndose extendido en Acta N° 080 obrante a fojas 080 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas N° 22 correspondiente al Registro Notarial número 6, del Chubut, a mi suplencia, Conste. Se certifica la firma en Acta Poder.-

Comodoro Rivadavia, 27 de mayo de 2024.-

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FOR MA DEL DOCUMENTO - CONSTE

Esc MARIA VICTORIA REIGADA
Registro N° 6
SUPLENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS NIHIL PRIUS FIDE CHUBUT

CONTENIDA EN EL SELLADO DE LEGALIZACIÓN Nº 391287

COLEGI

Nº 906880

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

LEGALIZACION

SERIE A

Nº 391287

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, LEGALIZA la firma y sello del/la Escribano/a MARIA VICTORIA REIGADA Suplente del Registro Nº 0006 obrante en el sellado Act. Not. Serie: B Nº 906880 quien actuó en el ejercicio de sus funciones. La presente legalización no juzga sobre su contenido y forma del documento.

CERTIFICACION DE FIRMAS

Comodoro Rivadavia Chubut 28 de mayo de 2024

Esc. Viviana Andrea TORRACA
A/C Legalizaciones
Colegio de Escribanos del Chubut

Nota de seguridad: Atención, ante duda sobre autenticidad del instrumento, llamar a los teléfonos (0280) 4434433-4423287, COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

ACTA PODER

En Comodoro Rivadavia, a los 27 días de MAYO de 2024
Compareció ante esta/e ESCRIBANÍA
Don GALLARDO MANUEL de nacionalidad ARGENTINA,
estado civil CASADO, nacido/a el 24/11/1942 con domicilio en
LA RIOJA 550, localidad COMODORO RIVADAVIA
provincia CHUBUT, código postal 9000 de profesión jubilado
y habiendo acreditado su identidad con DU 7.811.852

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:

Expuso que da y confiere poder especial a favor del/os doctor/es:
Sandra Itati PARTENIO Tomo 33 Folio 931 (CPACF) DNI 13.736.989

OBJETO DEL JUICIO: ***LEY 27.133/15 - REPARACIÓN ECONOMICA***
DEMANDADO/S:

* **Razón Social:** **ESTADO NACIONAL MINISTERIO DE ECONOMIA**
  Domicilio: Hipólito Yrigoyen 250 **Localidad:** C.A.B.A.
* **Razón Social:** **YPF S.A.**
  Domicilio: Macacha Güemes 515 **Localidad:** C.A.B.A.

Para que es su nombre y representación gestione el cobro de las acreencias de que es titular y obligado al pago el Estado Nacional, a alguno de los organismos enumerados en el artículo 2 de la ley 23982.
Al efecto lo faculta para que se presente ante el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Caja de Valores S.A. y todo organismo o dependencia del Estado Nacional que fuera menester, facultándolo para que en nombre y representación del poderante gestione el cobro del crédito de que es titular el mismo, se presenta ante el deudor con los documentos que se le exijan, suscriba los mismos, efectúa declaraciones juradas, solicite la entrega de Bonos de Consolidación en pago de las deudas con que el poderante mantenga y/o mantiene el Estado Nacional u organismos de su dependencia, efectúe la opción de pago mas conveniente - a su criterio - a los intereses de su mandante; para que conforme la liquidación producida por la Dirección De Consolidación De Deuda, deberá tener facultades para: actuar en sede administrativa, aceptar liquidaciones, desistir de la acción y del derecho, renunciar expresamente a continuar o intentar cualquier acción futura administrativa o judiciales relación al crédito cuyo pago solicita, efectúe quitas, transacciones y renuncias y, oportunamente, la renuncia total, absoluta y expresa a toda acción judicial o extrajudicial que pudieran corresponderle en relación con la deuda que se cancela cuyo cobro solicita, renunciar derechos y cuanto mas actos sean necesarios para el mejor desempeño del mandato, haciendo presente que el poder es tan amplio que coloca a su apoderado en el mismo lugar, grado y prelación que si se tratase de la misma persona del otorgante, efectuar la cesión de derechos a favor del Estado Nacional

establecida en el Artículo 5° inciso D) de la Ley N° 27133 practicando cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran al fin indicado sin limitación alguna y considere cumplido el pago al acreditarse dichos valores en la forma y modo que establece la reglamentación. Asimismo faculta a su mandatario a realizar todas las gestiones necesarias ante la Caja de Valores S.A. y Banco de la Nación Argentina y/o los entes y/o organismos nacionales que correspondan a los fines de obtener la entrega de los bonos y suscribir los recibos y documentación necesaria para su cobro, negociar, vender y/o transferir los referidos bonos a los precios de plaza, disponer de los mismos en la forma mas conveniente a los intereses de los mandantes, administrarlos desde que son acreditados a favor de los mandantes y hasta su venta, cobrar y percibir el producido de la venta y/o trasmisión de los bonos de consolidación que reciban en pago los mandantes, aceptar y conceder cartas de pago en relación a dichos bonos, abrir cuentas en bancos, agentes de bolsa, entidades financieras; presentar escritos, títulos, documentos de toda clase, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados indispensables para desempeñar el mandato, fijar domicilios y realizar en suma cuanto más actos, gestiones y diligencias sean necesarias y conducentes para el mejor desempeño del mandato, el que podrá ser sustituido en todo o en parte y reasumido.
Con lo que termino el acto, previa lectura y ratificación, y firmo el compareciente ante mi, de lo que doy fe.-

CONTINUA EN EL SELLO DE ACTUACION NOTARIAL N° 106803

ESTEFANIA VICTORIA REIGADA
Registro N° 6
SUPLENTE

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

CERTIFICACION DE FIRMAS

SERIE B Nº 906883

CERTIFICO que la(s) firma(s) que antecede(n) pertenecen a: **Manuel GALLARDO** Documento Nacional de Identidad número 7.811.852.- Quien justifica su identidad en los términos del artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe, y ha(n) sido puesta(s) en mi presencia, habiéndose extendido en Acta N° 083 obrante a fojas 083 del Libro de Requerimientos para Certificaciones y Autenticidad de Firmas N° 22 correspondiente al Registro Notarial número 6, del Chubut, a mi suplencia, Conste. Se certifica la firma en Acta Poder.-

Comodoro Rivadavia, 27 de mayo de 2024.-

LA PRESENTE CERTIFICACION NO JUZGA SOBRE EL CONTENIDO Y FORMA DEL DOCUMENTO - CONSTE

Esc. MARIA VICTORIA REIGADA
Registro N° 6
SUPLENTE

COLEGIO DE ESCRIBANOS NIHIL PRIUS FIDE CHUBUT

CONTENIDA EN EL SELLADO DE LEGALIZACIÓN Nº 391281

№ 906883

ACTUACION NOTARIAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

LEGALIZACION

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT, República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, LEGALIZA la firma y sello del/la Escribano/a **MARIA VICTORIA REIGADA** **Suplente** **del Registro Nº 0006** obrante en el sellado **Act. Not. Serie: B** Nº **906883** quien actuó en el ejercicio de sus funciones. La presente legalización no juzga sobre su contenido y forma del documento.

CERTIFICACION DE FIRMAS

Comodoro Rivadavia Chubut 28 de mayo de 2024

Esc. Viviana Andrea TORRACA
A/C Legalizaciones
Colegio de Escribanos del Chubut

SERIE A Nº 391291

Nota de seguridad: Atención, ante duda sobre autenticidad del instrumento, llamar a los teléfonos (0280) 4434433-4423287. COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

Signature Not Verified
Digitally signed by SANDRA ITATI PARTENIO
Date: 2024.08.15 10:55:22 ART